

FENAPES
(Planteo sobre presupuesto
asignado a la educación)

Audiencias Rendición de Cuentas CRR

De: Fenapes Federación <fenapespitcnt@gmail.com>
Enviado el: jueves, 22 de julio de 2021 12:10
Para: Audiencias Rendición de Cuentas CRR
Asunto: Solicitud de entrevista

La Federación Nacional de Educación Secundaria (Fenapes) solicita ser recibidos por la Comisión de Presupuesto y Hacienda a fin de realizar planteos sobre el presupuesto asignado a Educación en la Rendición de Cuentas.

Esperando respuesta los saluda

Alejandra Vespa
Sec. Gral
092 278 544

José Olivera
Presidente
099 515 085

Coyuntura económica y fiscal en el proyecto de Ley de Presupuesto 2020-2024

1. Aspectos generales

Luego de 15 años de gobiernos del Frente Amplio se da un cambio en la conducción del Poder Ejecutivo y asume una coalición de derecha y ultraderecha. Según se establece en el mensaje y la exposición de motivos, el Presupuesto *“es una de las instancias fundamentales del plan de acción que proyecta realizar todo gobierno”* en donde se *“le permite al gobierno nacional transmitir al país cuáles son sus principales objetivos, los planes que destaca en las distintas áreas, así como las herramientas que piensa utilizar para concretarlas.”* Con este lente es interesante analizar la propuesta que se plasma en Ley de Presupuesto.

Respecto al armado, el Poder Ejecutivo realiza un *“cambio de enfoque”*: deja atrás la lógica incremental y establece otra donde cada organismo debe poner el foco en su gestión a través de una *“revisión del gasto”*, y *“elaborar propuestas de cambio sobre su propia gestión.”*

¿Cuál es el razonamiento que hay detrás?

El proyecto de Ley de Presupuesto, es coherente con la concepción de las autoridades del PE sobre cómo funciona la economía y la sociedad, -y que se resume en la analogía del *“malla oro”*-. Según esta posición, durante los últimos quince años, el gasto público aumentó por encima de las posibilidades del país. Este gasto no generó mejores condiciones de vida a las personas, y causó un aumento en la carga impositiva.

Esa carga impositiva recae sobre todo en los sectores vinculados al capital, que al aumentar el déficit fiscal (producto del mencionado aumento del gasto), tuvieron que financiar el desborde del gobierno. Esa carga, generó que bajara la competitividad de los sectores empresariales, al tiempo que los desestimuló de invertir. Esto generó un enlentecimiento económico que la pandemia transformó en crisis. En ese marco, el gobierno piensa que para poder generar crecimiento económico que promueva la inversión y el empleo, es necesario entonces reducir la carga impositiva en el capital, y para ello, reducir el gasto público. Por lo tanto, este es un presupuesto que se orienta a ello, el recorte del gasto público.

Esta visión sobre el funcionamiento de la economía y la sociedad es errada. En particular, el relato que coloca las causas de una situación económica en deterioro (que se remonta a 2015) en el mal gasto público por parte del gobierno, nos parece superficial, insuficiente y falsa. A nuestro parecer, la situación económica se deterioró como consecuencias de la vulnerabilidad que tenía la economía ante cambios en los precios internacionales de los principales productos exportables (lo que redujo la rentabilidad de ese sector, provocando luego caídas en la inversión). Por lo tanto, la clave para explicar el comportamiento de la economía está centrado en qué cosas se producen en el Uruguay, quiénes las producen y qué tipo de relaciones se generan en la producción, y por último, cómo se producen. Esto lleva a pensar las relaciones económicas más allá del gobierno de turno, es decir, atendiendo a elementos estructurales de la formación económica uruguaya. Elementos que por otra parte, no se proponen modificar, sino que se mantienen y profundizan con respecto a los gobiernos anteriores.

2. Perspectiva macroeconómicas

El financiamiento de las políticas públicas va a depender del nivel de actividad económica. Esto surge porque los montos recaudados por el gobierno tienen una relación directa con la actividad (por ejemplo, si hay más consumo, se recauda más IVA). Por lo tanto, es necesario contemplar - aunque sea superficialmente- cómo se espera que vaya la economía para poder generar proyecciones sobre los gastos del gobierno en lo que queda del quinquenio.

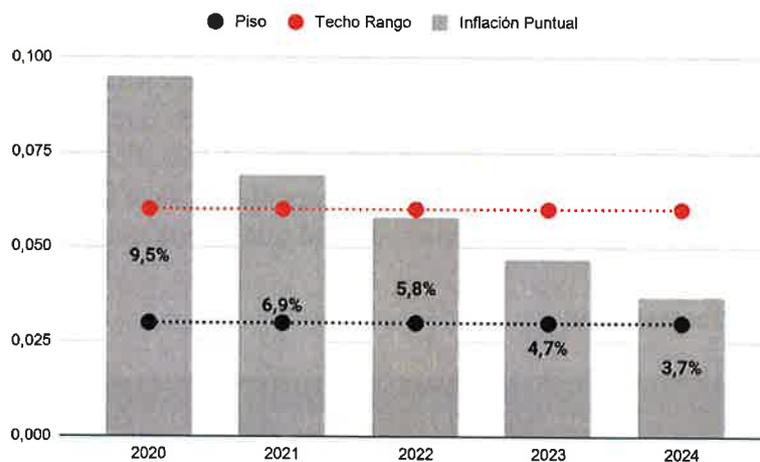
Cuadro 1. Proyecciones macroeconómicas

Cuentas Nacionales (variación real)	2019	2020	2021	2022	2023	2024
PIB	0,2%	-3,5%	4,3%	2,5%	4,2%	3,9%
Importaciones de bienes y servicios	0,2%	-2,7%	7,4%	1,1%	1,9%	3,0%
Formación Bruta de Capital Fijo	1,4%	-1,2%	6,4%	-4,6%	-3,6%	6,1%
Gasto de Consumo Final	0,5%	-3,2%	3,8%	2,1%	2,4%	2,6%
Exportaciones de bienes y servicios	1,2%	-8,1%	8,2%	6,2%	11,3%	7,2%

Fuente: elaboración propia en base a datos del Mensaje Presupuestal y Exposición de Motivos

Se estima que en 2020 el PIB tendrá una caída en cifras cercanas al 3,5% pero en 2021 crecerá 4,3%. A su vez, también se espera una fuerte caída de los principales indicadores macroeconómicos en 2020 con una rápida recuperación en 2021. Esto es lo que la Ministra de Economía definió como un desempeño con forma de “V”: fuerte caída y fuerte recuperación.

Por último, se espera que durante el próximo quinquenio se reduzca paulatinamente la inflación. En función de ello, el Comité de Coordinación Macroeconómica modificó a la baja el rango meta inflacionario, (es decir, reducir el margen de valores que pueda tener la inflación y que serán el objetivo de la política monetaria) a un entorno entre el 3 y el 6% (hasta esta modificación el rango estaba entre el 3 y el 7%). Las expectativas puntuales de inflación son:

Gráfico 1. Expectativas de inflación y nuevo rango meta

Fuente: elaboración propia en base a datos del Mensaje Presupuestal y Exposición de Motivos

Esta información es muy importante, dado que la inflación esperada será una variable clave para determinar ajustes salariales en el ámbito privado, pero que posiblemente también lo sea en el público.

3. Regla fiscal

Uno de los aspectos más importantes en el componente de política económica del nuevo gobierno de coalición, es el de crear una nueva institucionalidad fiscal. En otras palabras, lo que se apostó desde la campaña electoral hasta este nuevo Proyecto de Ley, es modificar la forma en que el Estado recauda y realiza gastos. El objetivo, es poder generar mayores restricciones al gasto público, sin alterar la estructura de recaudación (que como ya vimos en otros documentos elaborados para FENAPES, tiene un alto componente de injusticia y debería ser modificada).

El primer paso en cambiar esta institucionalidad fiscal, se dió con la aprobación de la Ley de Urgente Consideración, que contenía los mecanismos para establecer una nueva Regla Fiscal¹. Esta herramienta de política, tiene el objetivo de limitar el aumento del gasto público a través de dos restricciones, una fijando objetivos de Resultado Fiscal Estructural, y otra imponiendo topes al crecimiento del gasto público. Esta herramienta sólo puede actuar en el componente del gasto que tiene el Gobierno Central (Administración Central e Incisos del Art. 220 de la Constitución) y el BPS. Por fuera quedan las Empresas Públicas que contarán con una normativa propia llamada Regla Financiera.

El Resultado Fiscal Estructural no es algo observable, sino que es el resultado de una estimación. En concreto, refleja la diferencia entre ingresos y gastos del Estado, menos los ingresos y gastos extraordinarios², y los ingresos y gastos que son producto del ciclo económico³.

1. Para más información sobre este instrumento se recomienda leer el documento “La LUC, la Regla Fiscal y el Presupuesto” disponible en: <https://cooperativacomuna.uy/la-luc-la-regla-fiscal-y-el-presupuesto/>

2. Ingresos extraordinarios pueden ser resultados positivos no previstos en la EEPP que se vuelcan a Rentas Generales, y Gastos extraordinarios pueden ser los gastos por la pandemia.

3. En un ciclo económico de crecimiento crece la recaudación porque crece el consumo, etc. En ciclos de caída, aumentan los egresos, como por ejemplo con el aumento de envío de personas a seguro de desempleo, y cae la recaudación.

Por otra parte, el tope al crecimiento del gasto público se calcula teniendo en cuenta el Producto Potencial. Ésta es otra variable inobservable, que se estima suponiendo que todo los factores productivos están siendo usados al máximo. Es decir, todas las personas dispuestas a trabajar lo están haciendo, y se utilizara toda la capacidad de capital.

Si bien en el Proyecto de Ley de Presupuesto aparecen los resultados de las estimaciones, no se aclara cómo ni con qué datos se realizaron, dado que no se explicitan los modelos utilizados, ni se citan trabajos donde se hayan realizado estas estimaciones.

Cuadro 2. Resultado de la Regla Fiscal para el GC-BPS 2019-2024

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Resultado Fiscal Efectivo estimado*	-3,10%	-5,70%	-3,50%	-3,60%	-3,60%	-2,70%
Resultado Fiscal Estructural*	-4,60%	-4,40%	-3,00%	-2,80%	-2,70%	-2,50%
Variación % Gasto Real	2,10%	0,70%	-4,90%	1,80%	1,70%	1,80%
Var Remuneraciones	3,80%	-0,90%	-1,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Var Pasividades	2,10%	-0,80%	0,50%	2,20%	1,90%	2,10%
Var Gastos No personales	3,40%	1,10%	-18,10%	0,00%	0,00%	0,00%
Var Transferencias	0,70%	4,50%	-6,70%	3,20%	3,30%	3,40%
Var Inversiones	0,70%	-8,00%	-10,00%	0,00%	0,00%	0,00%

*Como porcentajes del PIB

Fuente: elaboración propia en base a datos del Mensaje Presupuestal y Exposición de Motivos

Como puede verse, los objetivos de Resultado Fiscal Estructural para el período 2020 - 2024, son más ambiciosos que los del Resultado Fiscal Efectivo estimado. Para cada año del período, se espera que el nivel de déficit (resultado fiscal negativo) estructural sea menor que el observado.

A su vez, se espera que la variación del gasto público del Gobierno Central -BPS sea menor al crecimiento del producto potencial (2,3%). Para cumplir con ello, se espera un fuerte ajuste en 2021, e incrementos sostenidos menores al 2% para el resto del período.

En orden con ese objetivo, se espera caídas en la masa salarial para los años 2020 y 2021, sin generar incrementos luego. El componente de inversiones es el que parece más afectado, pero esto esconde el pasaje de inversión tradicional a inversión por PPP, lo que modificaría de dónde sale el gasto público para su financiación, y no entraría dentro de la Regla Fiscal⁴.

La forma en que se procesa el tope del gasto y cómo incide en las cuentas fiscales puede verse haciendo hincapié en sus componentes. Teniendo en cuenta las restricciones elaboradas, para el período 2019 -2024 el PE planea mejorar en 2,3 puntos porcentuales el déficit fiscal (generar un ahorro de 2,3 puntos porcentuales del PIB). Si miramos qué elementos lo componen, podemos ver que la Masa Salarial del sector público, sumadas las pasividades que pagan las cajas estatales serán responsables de casi la mitad de dicho ahorro.

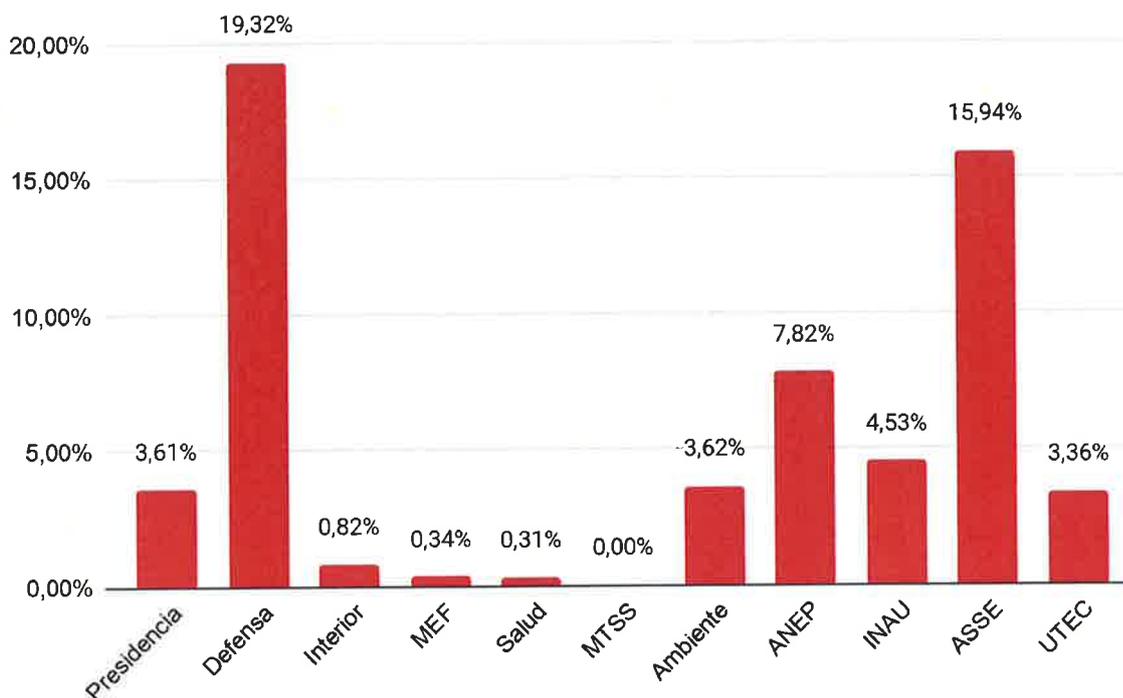
Cuadro 3. Peso del ajuste en salarios y pasividades en porcentajes del PIB

	2019	2024	Variación (Puntos Porcentuales del PIB)
Resultado Global SP consolidado	-4,80%	-2,50%	2,30
Remuneraciones	5,50%	4,90%	-0,60
Pasividades	10,40%	9,90%	-0,50
Remuneraciones y Pasividades / Resultado Global Sector Público Consolidado			47,83

Fuente: elaboración propia en base a datos del Mensaje Presupuestal y Exposición de Motivos

En cuanto a las prioridades del PE, se puede ver (descontando los incisos en los que el PE tiene poca incidencia presupuestal dado que obedecen a compromisos ya establecidos como “Partidas a replicar”, y el incremento presupuestal otorgado al MIDES que sólo responde al pasaje del monto de prestaciones de Asignación Familiar-Plan de Equidad desde el BPS, y no supone un aumento en los recursos destinados a políticas sociales) que el Ministerio de Defensa será el inciso que reciba mayores incrementos presupuestales en el período 2021 - 2024 analizando los incrementos nominales.

4. Los gastos de las PPP (Pagos por Disponibilidad), están agrupados en el Inciso 24 “Diversos Créditos” que queda fuera del campo de acción de la Regla Fiscal.

Gráfico 2. Comparación de incrementos presupuestales de todo el período 2021-2024

Fuente: elaboración propia en base a datos del Tomo Análisis Presupuestal

Por lo tanto, el hecho de que este sea un presupuesto pensado para realizar un recorte al gasto público, no todas las áreas lo sufrirán de igual manera, y no todos se verán perjudicados.

4. Síntesis

1. El proyecto de ley de presupuesto mantiene una coherencia con el objetivo central de este gobierno, reducir el déficit fiscal a través del recorte del gasto público.
2. La mitad del ajuste fiscal total que se realizará recae sobre trabajadores públicos y pasivos.
3. Se establece un mecanismo de permanencia del ajuste con la implementación de una Regla Fiscal, cuyo diseño demuestra la opacidad en la información oficial al no explicitar ni citar fuentes de las estimaciones del modelo económico que la construye
4. Las prioridades de gasto, se ajustan a la negociación intra-coalición, y demuestran que el principal inciso que recibe incrementos es el Ministerio de Defensa.



Informe Presupuesto educativo 2020-2024

1. Presupuesto ANEP y del Área Educación en el Proyecto de Ley

1.1 ANEP

En la Ley de Presupuesto, el inciso 25 que corresponde a la ANEP, tiene solamente 3 artículos: 522, 523 y 524.

Artículo 522

De estos tres artículos, este es el único que establece un incremento del presupuesto. El mismo establece que se le asigne a la ANEP: *“a partir del ejercicio 2021, una partida de \$255.276.930”* y *“únicamente para el ejercicio 2021, una partida de \$500.000.000”*. Este financiamiento saldrá de Rentas Generales.

Además, establece que la ANEP *“comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas la distribución de la asignación entre sus programas y unidades ejecutoras”*.

Cuadro 1. Asignación presupuestal en la Ley de Presupuesto

	2021	2022	2023	2024
Artículo 522	\$U255.276.930	\$U255.276.930	\$U255.276.930	\$U255.276.930
	\$U500.000.000*	\$U0	\$U0	\$U0
Incremento	\$U755.276.930	\$U255.276.930	\$U255.276.930	\$U255.276.930
Incremento / LB	0,98%	0,33%	0,33%	0,33%

*El monto de 500.000.000 se asigna en 2021 pero no se replica para el resto de los años

Fuente: elaboración propia en base a datos del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto

Si tomamos en cuenta que la Línea Base de la ANEP en 2021 -que se detalla en el *Análisis Presupuestal*- es \$76.713 millones, vemos que el incremento asignado para 2021 representa menos del 1% y para el resto de los años es del 0,33%.

Es importante destacar que el incremento de \$500 millones para 2021, por una única vez, es dinero que la ANEP ya está usando del Fondo de Inasistencias. Por lo tanto, esto no representa un aumento en el Presupuesto del organismo, sino que es darle recursos genuinos a un dinero que ya se usa para financiar parte de las políticas de la ANEP.

La distribución y la justificación de los montos incrementales es la siguiente -en millones de pesos de 2020-:

Cuadro 2. Asignación presupuestal por concepto en la Ley de Presupuesto en millones

Concepto	2021	2022	2023	2024
Gastos permanentes financiando con el Fondo de Inasistencia	\$500	-	-	-
Nuevas políticas educativas	\$130	\$130	\$130	\$130
Centros Educativos Asociados (CEAS)	\$125	\$125	\$125	\$125
TOTAL INCREMENTAL	\$755	\$255	\$255	\$255

Fuente: elaboración propia en base a datos del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto

Artículo 523

Este artículo deroga el artículo 308 de la Ley 19.149 -Rendición de Cuentas de 2013, sobre el ejercicio 2012-. El artículo derogado establece que siempre que la ANEP contrate una obra nueva bajo los contratos de PPP, *“el Poder Ejecutivo incluirá en la instancia presupuestal siguiente a la efectiva contratación de la obra, un incremento del grupo 0 “Retribuciones Personales” de ese Inciso, con cargo a Rentas Generales, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de adjudicación de obras similares desde el punto de vista constructivo, que hayan sido adjudicadas directamente por la Administración Nacional de Educación Pública o por la Corporación Nacional para el Desarrollo a nombre de la ANEP.”*

Por lo tanto, con el artículo 523, el Poder Ejecutivo elimina la normativa que obliga al Poder Ejecutivo a incorporar esa solicitud en cada nueva Ley de Presupuesto. Es decir, no se asigna un incremento para los cargos que se tienen que crear una vez que estos centros educativos entren en funcionamiento, por lo que el dinero para el pago de salarios debe “salir” del monto que ya tiene asignado para el rubro 0.

Artículo 524

Por último, el artículo 524 modifica la normativa vigente respecto a la transposición de fondos a la interna de la ANEP.

Le da una nueva redacción al artículo 519 de la Ley 16.170 de 1990.

1. Los literales A, B, C y H -ex literal F- quedan iguales.
2. Se modifican dos literales:
 - a. Literal D permitía reforzar las asignaciones de inversiones con créditos asignados

a gastos corrientes -hasta acá la normativa vigente-. Ahora también se permite reforzar el dinero de inversiones con la partida del rubro 0, -retribuciones de Servicios Personales-. Esto es lo nuevo

Es decir, con este cambio, la ANEP puede destinar en inversiones, parte del dinero que estaba previsto para salarios. Esto ya de por sí es “peligroso”. Pero además, no establece ni un tope ni un porcentaje máximos, como sí sucede en otros literales de este mismo artículo, lo cual plantea un panorama más peligroso aún.

- b. Literal G -ex literal E- para reforzar los créditos de los rubros 2 “Materiales y Suministros” y 3 “Servicios no Personales”, se podrá utilizar hasta un 10% (diez por ciento) de los créditos asignados a inversiones -nuevo- y hasta un 3% (tres por ciento) de los asignados al rubro 0 “Retribuciones de Servicios Personales” -ya figuraba en el normativa vigente-

3. Se agregan dos literales:

- a. Literal E. Para reforzar las asignaciones de inversiones con créditos asignados al Grupo 0 “Servicios Personales”, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Este literal que se agrega a la normativa vigente es quizás el punto más importante y preocupante. Se establece que previo a hacer una trasposición de fondos, la ANEP debe tener el visto bueno tanto del MEF como de la OPP. Esto constituye una clara violación a la autonomía de la ANEP.

- b. Literal F. Para reforzar los créditos de los grupos 1 “Bienes de consumo” y 2 “Servicios no personales”, se podrá utilizar hasta un 10% (diez por ciento) de los créditos asignados a inversiones.

Con esta serie de modificaciones y agregados que se establecen, aumenta mucho más la discrecionalidad del gasto a la hora de trasponer dinero de un rubro a otro.

1.2 Área Programática

Desde la óptica del gobierno, el Área Programática Educación es más amplia que ANEP, Udelar y UTEC. Con esa definición del Poder Ejecutivo, podemos ver como queda la distribución en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Presupuesto al Área Programática Educación

Inciso	2021	2022	2023	2024
ANEP (1)	\$77.468.048	\$76.968.048	\$76.968.048	\$76.968.048
Udelar (2)	\$18.703.933	\$18.703.933	\$18.703.933	\$18.703.933
UTEC (3)	\$1.045.125	\$1.045.125	\$1.045.125	\$1.045.125
1 + 2 + 3	\$97.217.106	\$96.717.106	\$96.717.106	\$96.717.106
MDN	\$476.765	\$476.765	\$476.765	\$476.765
MI	\$446.379	\$446.379	\$446.379	\$446.379
MEC	\$824.674	\$897.674	\$897.674	\$897.674
INAU	\$3.963.397	\$3.963.397	\$3.963.397	\$3.963.397
Subsidios y Subv.	\$2.512.045	\$2.512.045	\$2.512.045	\$2.512.045
Diversos Créditos	\$754.991	\$754.991	\$754.991	\$754.991
Otros	\$1.815.092	\$1.815.592	\$1.815.592	\$1.815.592
TOTAL Área Programática	\$108.010.449	\$107.583.949	\$107.583.949	\$107.583.949
PIB	\$1.988.754.687	\$2.038.473.555	\$2.124.089.444	\$2.206.928.932
Área Programática/PIB	5,43%	5,28%	5,06%	4,87%

Fuente: elaboración propia tomando datos del Tomo I - Resumen del Proyecto de Ley de Presupuesto.

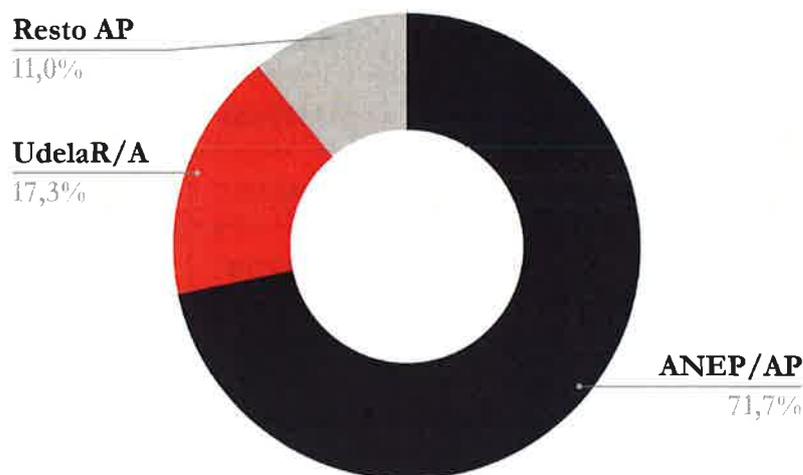
Al comparar 2021 y 2024, se observa que el presupuesto pasa del 5,43% del PIB al destinar el 4,87% para toda el Área Programática Educación. Esto se da por un doble efecto, el PIB crece y el dinero destinado a la Educación cae¹.

1. Nivel inferior a países con sistemas educativos colocados como referentes mediáticamente como Finlandia (6,9% del PIB), Nueva Zelanda (6,44% del PIB), o países de la región como Argentina (5,54% del PIB) o Chile (5,4%) según datos de Banco Mundial que corresponden a los años 2016 - 2018.

Más allá de esta caída general, el único inciso que tiene una caída a lo largo del quinquenio es la ANEP. El resto de los incisos mantienen el mismo presupuesto, salvo Presidencia y el MEC que lo aumentan.

Por otra parte, hay que recordar que el Área Programática, tiene como principal componente el gasto destinado a ANEP -72%- seguido de la UdelaR -17%-. El resto de los organismos representan el 11%.

Gráfico 1. Presupuesto ANEP y UdelaR en el total del Área Programática: período 2021-2024



Fuente: elaboración propia en base a datos del Tomo I - Resumen

Por otro lado, tomando en cuenta las estimaciones del crecimiento del PIB y los montos asignados a ANEP y UDELAR podemos apreciar la siguiente tendencia:

Cuadro 4. Estimaciones de prioridad macroeconómica de ANEP, UTEC y UdelaR. Montos en millones de pesos de 2020

Inciso	2021	2022	2023	2024
ANEP/PIB (4)	3,90%	3,78%	3,62%	3,49%
UDELAR/PIB (5)	0,94%	0,92%	0,88%	0,85%
UTEC/PIB (6)	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%
4 + 5 + 6	4,89%	4,74%	4,55%	4,38%

Fuente: elaboración propia tomando datos del Tomo I - Resumen del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Se va en la dirección contraria de la reivindicación histórica de los Sindicatos de la Educación. Este presupuesto se aleja de la meta del 6% del PIB para ANEP, UTEC y UdelaR. Y al final del quinquenio, el dinero destinado a estos tres organismos habrá caído más de medio punto del PIB.

En un nivel de agregación menor, si miramos el presupuesto destinado para el CES, podemos ver que se repiten las mismas tendencias generales, el recorte en las asignaciones presupuestales, generadas por el recorte en la masa salarial.

Cuadro 5. Presupuesto para el CES en millones de pesos de enero 2020

CES	2020	2021	2022	2023	2024
Remuneraciones	\$21.688	\$21.484	\$21.484	\$21.484	\$21.484
Funcionamiento	\$868	\$555	\$555	\$555	\$555
Inversiones	\$80	\$80	\$80	\$80	\$80
TOTAL	\$22.636	\$22.119	\$22.119	\$22.119	\$22.119
% ANEP	29,58%	28,55%	28,74%	28,74%	28,74%

Fuente: elaboración propia en base a datos del tomo Análisis Presupuestal

Como se puede ver, en 2021 se prevé un **recorte de \$204 millones en la masa salarial del CES**, y no se prevén incrementos presupuestales para el resto de los años. Este monto, equivale a la contratación de 317 docentes de segundo ciclo titulados Tiempo Extendido con una carga de 20 hs semanales.

2. El pedido presupuestal de la ANEP

La ANEP envió su pedido presupuestal al Parlamento, en el marco de la discusión de la Ley de Presupuesto que va a regir para el próximo quinquenio.

El pedido presupuestal se compone de 12 artículos:

- 5 con costos asociados -aunque el primero refiere a la línea base por lo que no sería un incremento presupuestal estrictamente-
- 7 con propuestas de cambio de la normativa -no tendrían costos monetarios asociados-

2.1 Artículos con costos asociados

El primer artículo que presenta la ANEP corresponde a la línea base desagregando por concepto: servicios personales, gastos y suministros e inversiones y desagregando según la fuente de financiamiento: rentas generales, recursos de afectación especial -RAE- y endeudamiento externo.

A continuación se muestran los valores presentados por la ANEP:

Cuadro 6. Pedido Presupuestal ANEP - Línea Base

LÍNEA BASE	Fuente de financiamiento			Total
	Concepto	Rentas Generales	RAE	
Servicios Personales	\$U68.048.061.581	\$U63.939.448	\$U0	\$U68.112.001.029
Gastos y suministros	\$U2.596.807.314	\$U3.590.571.949	\$U39.337.453	\$U6.226.716.716
Inversiones	\$U1.660.832.719	\$U48.979.000	\$U559.309.479	\$U2.269.121.198
Total	\$U72.305.701.614	\$U3.703.490.397	\$U598.646.932	\$U76.607.838.943

Fuente: elaboración propia en base a datos del articulado del pedido presupuestal de ANEP

Luego, de los artículos 2 a 5, la ANEP solicita un incremento de dinero para financiar: gastos que son permanentes y que actualmente se financian con el Fondo de Inasistencias; la continuidad de los Centros Educativos Asociados -CEAs-; gastos de funcionamiento para la puesta en funcionamiento de obras nuevas y de ampliación de centros educativos y nuevas políticas educativas.

A continuación se resume el dinero solicitado para cada uno de estos ítems.

Cuadro 7. Pedido Presupuestal ANEP; incrementos presupuestales

Art.	Concepto	2021	2022	2023	2024
2	Gastos permanentes financiados con FI	\$U496.721.441	\$U496.721.441	\$U496.721.441	\$U496.721.441
3	Continuidad CEAS	\$U125.018.898	\$U140.597.333	\$U142.452.211	\$U142.452.211
4	Salarios y gastos asociados a obra nueva	\$U648.170.531	\$U1.443.938.545	\$U1.828.413.549	\$U1.956.500.087
5	Nueva política educativa	\$U137.915.212	\$U168.530.049	\$U208.491.462	\$U227.521.695
Total		\$U1.407.826.082	\$U2.249.787.368	\$U2.676.078.663	\$U2.823.195.434
Incremento / LB		1,84%	2,94%	3,49%	3,69%

Por lo tanto, el incremento presupuestal solicitado respecto a la línea base es magro; tan solo un incremento de 1,84% para 2021.

Sin embargo, quizás el aspecto más importante a destacar es que en el pedido presupuestal de la ANEP se deja afuera el Proyecto PPP 4: 42 liceos y 16 UTUs.

2.2 Artículos con propuestas de cambio de normativa

Artículo 6. *Contratación directa de servicios para ampliación de tiempo educativo*

Artículo 7. *Contratación directa para adquisición de insumos de cursos de capacitación laboral*

Artículo 8. *Extensión del plazo para realizar bajas de actividad al BPS*

En la Ley de Rendición de Cuentas de 2017 -ejercicio 2016- se le otorgó a la ANEP una extensión para comunicar las altas al BPS sin que ello implique una multa. Con este artículo, se solicita extender el mismo plazo para las bajas.

Artículo 9. *Plazos de 20 y 60 días para comunicar bajas y rectificativas a GAFI-BPS*

Estos plazos se le otorgaron a la Universidad de la República en la Ley de Rendición de Cuentas de 2018 -ejercicio 2017-.

Artículo 10. Fondo Infraestructura ANEP-CND

Se pretende continuar con el Fondo de infraestructura Educativa de la ANEP que es administrado por el Fideicomiso de la CND. Esta herramienta permite que la ANEP pueda canalizar los recursos que no ejecuta un año y utilizarlos en infraestructura en futuros ejercicios.

Artículo 11. Programa PAEPU

Se pretende continuar con el Programa de Apoyo a la Educación Pública Uruguay -PAEPU-. De no modificarse la normativa, este programa finaliza en mayo de 2022.

Artículo 12. Programa PAEMFE

Se pretende continuar con el Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación -PAEMFE-. De no modificarse la normativa, este programa finaliza en febrero de 2022.

3. Síntesis:

- 1.** La nueva política se va a financiar con recursos que ya tiene la ANPE, por lo que inevitablemente va a tener que recortar otros programas.
- 2.** El presupuesto de la ANEP es el único que cae en términos absolutos a lo largo del quinquenio. Como consecuencia de esto, y además porque se espera que el PIB crezca, va a caer como % del PIB.
- 3.** El presupuesto de la Udelar, de la UTEC y del resto del Área Programática Educación caen en su relación con el PIB.
- 4.** El ajuste también se procesa sobre los salarios reduciendo la masa salarial en \$204 millones (monto equivalente a la contratación de 317 docentes grado 4 de segundo ciclo tiempo extendido con una carga de 20hs semanales).
- 5.** Se aumenta la discrecionalidad para el uso de fondos al ampliar las posibilidades de trasponer fondos. Además, se procesa una violación en la autonomía financiera del ente, al mandar a la ANEP a tener la aprobación del MEF y de la OPP para la trasposición de recursos.
- 6.** El Poder Ejecutivo asignó solamente el 16,6% de lo solicitado por la ANEP.
- 7.** Se realiza un incremental de \$500 millones para 2021, por una única vez, que provenían del fondo de inasistencias. Por lo tanto, esto no representa un aumento en el Presupuesto del organismo, sino que es darle recursos genuinos a un dinero que ya se usa para financiar parte de las políticas de la ANEP.
- 8.** Se descarta el proyecto de PPP 4 que incluía la construcción de 42 liceos y 16 UTUs.



